

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



---

**OBRA: RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA.  
LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN.**

Área de Intervención:  
desde Puente Los Suspiros hasta Dique Mal Paso

---

**ART. Nº 1 - CONDICIONES LOCALES DE LA OBRA**

El Contratista declara conocer la zona, el clima, las épocas de lluvias, la frecuencia de las inundaciones y los desagües existentes, así como las demás condiciones de trabajo y otras circunstancias que puedan afectar la marcha y terminación de la obra; es decir, tendrá en cuenta la totalidad de los factores al formular su oferta.

El Contratista deberá prever todas las medidas pertinentes para sectorizar y señalizar la zona de trabajo mediante vallado o cercado, conforme al plan de higiene y seguridad, de tal manera que se permita el acceso a viviendas o locales comerciales y la libre circulación peatonal por veredas.

Asimismo, será responsable de la correcta señalización de precaución en el desvío del tránsito y cierre de las calles. Dichas medidas deberán ser presentadas a la Inspección para su aprobación.

La modalidad de la medición y pago de la totalidad de las tareas y servicios que realice el Contratista, para dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el presente artículo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida dentro de los distintos ítems del contrato.

**ART. Nº 2 - CONDICIONES AMBIENTALES DE LA OBRA**

El contratista será responsable del control y protección del medio ambiente, en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (nacionales, provinciales y municipales) y requerimientos de la restante documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro, proporcionando y manteniendo, en tiempo y forma, todos los elementos necesarios para la seguridad, tomando todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la Obra, suprimiendo o reduciendo los impactos ambientales negativos durante la ejecución de las obras (entre otras razones por acumulación de materiales en la vía pública, interferencias en el tránsito peatonal y vehicular, ruidos, generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas, desbordes de pozos absorbentes, riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas, deforestación, anegamiento, etc.).

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la

obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

El Contratista dispondrá, en caso de ser necesario, la intervención de expertos a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos negativos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

En todas las áreas donde el Contratista desarrolle operaciones que puedan producir la contaminación del ambiente, con gases, vapores, humos, polvos, fibras, niebla, etc. y emanaciones líquidas o sólidas; dispondrá medidas de precaución y control destinadas a evitar o reducir los efectos ambientales adversos. En cualquier caso, el Contratista será el único responsable frente a las violaciones de medidas o condiciones de autorización establecidas con el fin de reducir tales efectos.

Sin desmedro de otras condiciones que puede establecer la Inspección, el Contratista dispondrá como mínimo, las siguientes medidas:

- Protección de hábitats y especies protegidas por medio de cercas. Prohibición al personal de la construcción al acceso a áreas adyacentes a la obra que constituyen un hábitat.
- Cumplimiento de las medidas sobre control de emisiones dispuestas por la autoridad competente para minimizar las emisiones producidas por las tareas de construcción, por ejemplo:
  1. Reducir las emisiones de los equipos de construcción, apagando todo equipo que no esté siendo efectivamente utilizado.
  2. Mantener adecuadamente los equipos de construcción.



---

**OBRA: RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA.  
LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN.**

Área de Intervención:  
desde Puente Los Suspiros hasta Dique Mal Paso

---

3. Emplear combustibles con bajo contenido de azufre y nitrógeno para los equipos de construcción, si hubiera disponibles.
  4. Prever lugares de estacionamiento para la maquinaria de la construcción, a fin de minimizar interferencias con el tránsito.
  5. Minimizar la obstrucción de carriles para tránsito de paso.
  6. Disponer una persona para dirigir el tránsito, a fin de facilitar el paso del tránsito y evitar los congestionamientos.
  7. Programar las operaciones que deban realizarse en lugares de tránsito vehicular si fuera conveniente.
- Cumplimiento de los requisitos más estrictos que dispongan las Ordenanzas vigentes para prevenir la contaminación sonora:
    1. Utilización de equipos de construcción de baja generación de ruido.
    2. Empleo de silenciadores y equipos auxiliares para amortiguar el ruido.
    3. Programación de las actividades que producen más ruido para los períodos menos sensibles.

Con una antelación de 7 (siete) días al inicio de una nueva actividad, el contratista presentará a la Inspección, para su aprobación, las medidas previstas para reducir el impacto ambiental, incorporando al plan respectivo, como mínimo, los equipos y métodos de construcción que empleará, los efectos esperables y los métodos que propone para reducir dichos efectos.

La modalidad de la medición y pago de la totalidad de las tareas y servicios que realice el Contratista, para dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el presente Capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total, incluida dentro de los distintos ítems del contrato.

### **ART. Nº 3 - CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA OBRA**

En lo referente al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19587, del Decreto 351/79 y de todas las normas conexas, siendo de plena aplicación todas las Leyes Provinciales referidas a dicha área y sus Decretos Reglamentarios vigentes durante la ejecución de la obra.

Al efecto, presentará una vez adjudicada la obra el Programa de Higiene y Seguridad a desarrollar y la organización del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- 1. Obrador:** El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la Recepción Provisoria, un Obrador que contará con un área e instalaciones adecuadas y suficientes para desarrollar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Su localización geográfica será previamente aprobada por la Inspección. El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador.
- 2. Instalaciones Sanitarias:** La obra y su campamento dispondrán de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajan en ella. El Contratista establecerá un programa regular de recolección de todos los residuos sanitarios y orgánicos, cuya disposición se hará fuera de la obra a satisfacción de la Inspección y de acuerdo con las Normas que regulan tales trabajos. Los costos que demanden la recolección y disposición de la totalidad de los residuos extraídos correrán por cuenta del Contratista.
- 3. Equipos y Elementos de Protección Personal:** Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes al aislamiento o eliminación de los riesgos que originaron su utilización. Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma. La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere a su área de competencia.

Se consideran como elementos básicos el siguiente listado:

- Ropa de trabajo.
- Casco de protección.
- Botines de seguridad, con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Capa de lluvia.
- Chaleco reflectante, cuando se trabaja en calles con mucho tránsito.
- Guantes.
- Protectores auditivos, por ejemplo para el caso de rompe pavimentos, martillo neumático, etc.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección de partículas.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra. Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

#### **4. Uso de Vehículos y Maquinarias**

- Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan; la cual no deberá sobrepasar su capacidad ni el peso estipulado.
- Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.
- Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.
- Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud y cuenten con los carnet de conducir profesionales pertinentes y en regla.
- Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.
- Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas, de tal manera que no tengan movimiento alguno.

- Antes de abandonar un vehículo, y cuando se proceda a su carga o descarga, se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.
  - Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (bandolera y cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.
  - Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.
  - Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar banderilleros para advertir al tránsito.
- 5. Orden y Limpieza del Área de Trabajo:** El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra. No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, mas que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día. De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso. Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., a fin de evitar lesiones y heridas. En todo momento debe evitarse la acumulación de tierra en los cordones, que impidan el normal escurrimiento del agua a lo largo de los mismos. Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse. En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garajes existentes en dichas propiedades. Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, la Inspección impondrá términos para efectuarla. Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las



---

**OBRA: RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA.  
LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN.**

Área de Intervención:  
desde Puente Los Suspiros hasta Dique Mal Paso

---

órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos. La modalidad de la medición y pago de la totalidad de las tareas y servicios que realice el Contratista, para dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el presente artículo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida dentro de los distintos ítems del contrato.

**ART. Nº 4 – CORTE DE VEGETACIÓN**

Se deberá cortar todo tipo de vegetación que no sean árboles, entendiéndose por ello el corte de maleza, yuyales, cañaverales, matorrales, césped, etc.; generando espacios limpios y de libre circulación por debajo de los árboles.

Durante el período de duración del contrato, la vegetación no deberá tener una altura superior a 10 cm de altura.

Se prohíbe el uso de herbicidas. La vegetación solo podrá ser cortada ya sea con equipos mecánicos especiales, tales como motodesmalezadoras; o en forma manual, tales como machetes.

Se retirará todo resto vegetal proveniente del corte dentro de las 48 hs de producido el mismo fuera del área de intervención hasta su depósito final en el lugar indicado por la Inspección.

Está estrictamente prohibido la incineración del producido (Ley 8751 Manejo del Fuego).

La carga del producido se realizará con cargador frontal o minicargador, y su traslado será realizado con camiones.

El contratista deberá proveer de un cargador frontal en el depósito final, de tal manera que los restos sean acomodados y compactados convenientemente.





---

**OBRA: RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA.  
LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN.**

Área de Intervención:  
desde Puente Los Suspiros hasta Dique Mal Paso

---

**ART. Nº 5 – PODA DE ÁRBOLES**

Se ejecutará la poda de árboles de tal manera que se permita la libre circulación bajo los mismos; es decir, serán extraídas aquellas ramas que se encuentren por debajo de los 2 metros de altura.

La poda podrá realizarse con equipos mecánicos de corte, tales como motosierras; o manuales, tales como machetes. No se permitirá la poda por desgaje.

Se retirará todo resto vegetal proveniente del corte dentro de las 48 hs de producido el mismo fuera del área de intervención hasta su depósito final en el lugar indicado por la Inspección.

Está estrictamente prohibido la incineración del producido (Ley 8751 Manejo del Fuego).

La carga del producido se realizará con cargador frontal o minicargador, y su traslado será realizado con camiones.

El contratista deberá proveer de un cargador frontal en el depósito final, de tal manera que los restos sean acomodados y compactados convenientemente.

**ART. Nº 6 – EXTRACCIÓN Y REDUCCIÓN DE ÁRBOLES CAÍDOS**

Comprende la extracción y reducción de aquellos árboles que se encuentren caídos, o en peligro de caer con visible inestabilidad. Supone la extracción de árboles que se encuentran tendidos sobre el lecho del río.

La reducción podrá realizarse con equipos mecánicos de corte, tales como motosierras; o manuales, tales como machetes. Para el caso de los árboles tendidos en el lecho del río, su extracción podrá ser realizada con la ayuda de equipos tales como excavadoras

Se retirará todo resto de la extracción de los árboles dentro de las 48 hs de producido el mismo fuera del área de intervención hasta su depósito final en el lugar indicado por la Inspección.

La carga del producido se realizará con cargador frontal o minicargador, y su traslado será realizado con camiones.

El contratista deberá proveer de un cargador frontal en el depósito final, de tal manera que los restos sean acomodados y compactados convenientemente.



---

**OBRA: RECUPERACIÓN DEL RÍO SUQUÍA.  
LIMPIEZA Y CORTE DE VEGETACIÓN.**

Área de Intervención:  
desde Puente Los Suspiros hasta Dique Mal Paso

---

**ART. Nº 7 – RECOLECCIÓN DE BASURA, CHATARRA Y RESIDUOS**

Se deberá recolectar todo tipo de basura, orgánica e inorgánica, diseminada en el área de intervención. Dichos residuos serán retirados en bolsas de polietileno, considerando como tales a papeles, cartones, envases de todo tipo, latas, botellas de plástico y de vidrio, chatarras, partes de chasis de vehículos, electrodomésticos en general, heladeras, calefones, lavarropas, cocinas, muebles, ropa, etc.; y todo otro tipo de material que a juicio de la Inspección corresponda, aunque no se encuentre nombrado en esta lista.

Todo el sector deberá permanecer libre de residuos y basura, durante el tiempo de duración del Contrato, realizándose la recolección y retiros en forma diaria si fuera necesario.

Esta previsto que la recolección de la basura sea realizada por cuadrillas, y en caso de chatarras de gran tamaño se deberá contar con cargadoras o minicargadoras para la remoción de ellas del lugar.

El traslado de dichos desechos se realizará en camiones con volquetes o cajas hasta la Planta de Transferencia Municipal localizada en Bº La Campana.

**ART. Nº 8 – MOVIMIENTOS DE SUELO**

Se deberán dejar las márgenes del río con una topografía plana, con una suave pendiente hacia la orilla del río; pero preferentemente se evitarán realizar grandes movimientos del suelo priorizando la conservación de la cobertura vegetal.

El movimiento de suelo consistirá en rellenar las cavas, zanjas u otras oquedades; o en desmontar los montículos y salientes del terreno, que generen impedimentos a cualquier actividad recreativa que se desee realizar en las orillas del Río Suquía.

Además, se eliminarán los embancamientos de arena o islas pequeñas sobre el lecho del río, permitiendo que las aguas escurran sin obstáculos y evitando los posibles desbordes del Río Suquía. El material removido será colocado prolijamente sobre los márgenes u oquedades del río, pero no será removido del lugar.

Para la ejecución de estos trabajos se deberá contar con equipos de cargadores frontales, minicargadores y excavadoras.